

P / 444

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 03 NOV 2021.

VISTO: la necesidad de extender el plazo de vigencia del Convenio Marco N° 01/2019 convocado por la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) para la adquisición de útiles de oficina;

RESULTANDO: I) que por Resolución de Presidencia de la República P/3836 de 15 de noviembre de 2019, se dispuso la adjudicación del mencionado Convenio Marco a las firmas: 1) Alonso Brusciati Martín Enrique, 2) Badana S.A., 3) Casarotti Peirano Esteban Luis, 4) Escol Uy S.R.L., 5) Imprenta La Económica S.A., 6) Isoral S.A., 7) Librerías del Litoral S.A., 8) Mapa S.A., 9) Mosca Hnos. S.A., 10) Papelcur Sociedad Anónima, 11) Piñero Laens Rodrigo Tomas, 12) Reske de Palleja Guillermo, 13) Sammel S.A., 14) Sanquilco Sociedad Anónima, 15) Santiago Aloy Sociedad Anónima y 16) Valman Ltda., por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, venciendo el 1° de diciembre de 2021;

II) que la Agencia Reguladora de Compras Estatales, en su calidad de Unidad Administradora, solicita extender su vigencia para continuar capitalizando las ventajas que este procedimiento competitivo presenta para la Administración, por el plazo de veinticuatro meses;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 17 del Decreto N° 367/018, de 05 de noviembre de 2018, prevé que la Unidad Administradora podrá extender la vigencia del mismo, debiendo solicitar la conformidad previa al adjudicatario si la extensión supera el 20 % del plazo original;

II) que se solicitó el consentimiento a todas las firmas que resultaron adjudicatarias a fin de proceder a la extensión de plazo referida;

III) que las empresas Alonso Brusciati Martín Enrique, Casarotti Peirano Esteban Luis, Imprenta La Económica S.A., Isoral S.A., Sammel S.A., Sanquilco Sociedad Anónima y Valman Ltda., manifestaron su consentimiento con la extensión para todos los ítems y departamentos adjudicados;

2021-2-1-0001049

IV) que las empresas Librerías del Litoral S.A., Mosca Hnos. S.A., Papelcur Sociedad Anónima, Piñero Laens Rodrigo Tomas y Santiago Aloy Sociedad Anónima, prestaron su consentimiento para la ampliación, salvo para algunos ítems en todos los Departamentos adjudicados;

V) que las empresas Badana S.A., Escol Uy S.R.L., Mapa S.A. y Reske de Palleja Guillermo, no prestaron su consentimiento a fin de proceder a la extensión solicitada;

VI) que la pretendida ampliación se sometió a consideración del Tribunal de Cuentas, quien no formuló observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el artículo 36 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, a lo establecido por el Decreto N° 367/018, de 05 de noviembre de 2018 y demás normas concordantes aplicables;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Extiéndase el plazo de vigencia del Convenio Marco N° 01/2019 convocado por la Agencia Reguladora de Compras Estatales para la adquisición de útiles de oficina, en un 100% (cien por ciento) de su plazo original, equivalente a veinticuatro meses, con excepción de las firmas Badana S.A., Escol Uy S.R.L., Mapa S.A. y Reske de Palleja Guillermo, y excepto los ítems y productos de las firmas Librerías del Litoral S.A., Mosca Hnos. S.A., Papelcur Sociedad Anónima, Piñero Laens Rodrigo Tomas y Santiago Aloy Sociedad Anónima que se detallan a continuación:

Empresa	Ítem	Producto	Variante
Librería del Litoral S.A.	6	BANDEJA PARA ESCRITORIO	BANDEJA DOBLE DE ESCRITORIO
	7	BANDEJA PARA ESCRITORIO	BANDEJA TRIPLE DE ESCRITORIO

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

8	BARRA ADHESIVA	BARRA KORES 20 GRS
12	BOLIGRAFO	PILOT STAINLESS TIP M AZUL
12	BOLIGRAFO	PILOT STAINLESS TIP M NEGRO
12	BOLIGRAFO	PILOT STAINLESS TIP M ROJO
22	BROCHE RECTO PARA ENGRAPADORA	OMEGA 24/6
34	CARPETA CON TAPA TRANSPARENTE	CARPETA CHAMPION TAPA TRANSPARENTE A4 AZUL
34	CARPETA CON TAPA TRANSPARENTE	CARPETA CHAMPION TAPA TRANSPARENTE A4 ROJA
35	CARPETA CON TAPA TRANSPARENTE	CARPETA CHAMPION TAPA TRANSPARENTE OFICIO AZUL
35	CARPETA CON TAPA TRANSPARENTE	CARPETA TAPA TRANSPARENTE OFICIO ROJA
38	CARPETA DE PLASTICO CON FUNDAS	CON 20 FUNDAS A4 AZUL
38	CARPETA DE PLASTICO CON FUNDAS	CON 20 FUNDAS A4 ROJO
41	CARTELERA DE CORCHO	PIZARRA CORCHO 60X90
43	CINTA ADHESIVA DE POLIPROPILENO PARA EMPAQUE	48X50 TRANSPARENTE
44	CINTA ADHESIVA DE POLIPROPILENO PARA EMPAQUE	48X50 MARRON
45	CINTA ADHESIVA DE POLIPROPILENO PARA EMPAQUE	24X50
47	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE	12X30
48	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE	24X50
50	CLIP METALICO	28 MM
66	FUNDA PLASTICA	PORTA HOJAS A4
72	LAPIZ	FABER BRASIL N°2
95	PIZARRA BLANCA	BLANCA 60X90 MARCO ALUMINIO
97	PIZARRA BLANCA	60 x 90 MARCO ALUMINIO
110	TINTA PARA MARCADOR	PILOT SC-RF 30CC AZUL
110	TINTA PARA MARCADOR	PILOT SC-RF 30CC NEGRA
110	TINTA PARA MARCADOR	PILOT SC-RF 30CC ROJA

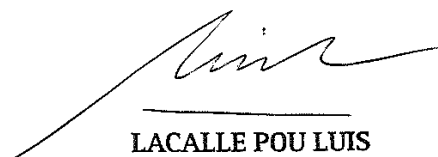
	111	TINTA PARA MARCADOR	PILOT PIZARRA 30CC AZUL
	111	TINTA PARA MARCADOR	PILOT PIZARRA 30CC NEGRA
	111	TINTA PARA MARCADOR	PILOT PIZARRA 30CC ROJA
Mosca Hnos. S.A.	8	BARRA ADHESIVA	BARRA ADHESIVA CENTRUM 21 GRS
	11	BLOCK RAYADO	BLOCK NEOX A5 RAYADO 70H C/ESPIRAL 55GRS
	15	BROCHE 2 PUNTAS TIPO SELF	BROCHE SELF 51 MMS. CAJA 100 UNIDADES
	25	CAJA ARCHIVADORA DE PLASTICARTON	CAJA ARCHIVO NEOX L/8, 5 CM. PLASTICO
	25	CAJA ARCHIVADORA DE PLASTICARTON	CAJA ARCHIVO NEOX L/8, 5 CM. PLASTICO NEGRO
	25	CAJA ARCHIVADORA DE PLASTICARTON	CAJA ARCHIVO NEOX L/8, 5CM. PLASTICO ROJO
	25	CAJA ARCHIVADORA DE PLASTICARTON	CAJA ARCHIVO NEOX L/8, 5CM. PLASTICO VERDE
	33	CARPETA CON ELASTICO	CARPETA NEOX C/ELÁSTICO. OFICIO AZUL OPACA
	33	CARPETA CON ELASTICO	CARPETA NEOX C/ELÁSTICO. OFICIO ROJO OPACA
	39	CARPETA DE PLASTICO CORRUGADO FORMATO OFICIO	CARPETA NEOX C/ELÁSTICO. LOMO 3 CM. PLÁSTICO. CORRUGADO
	39	CARPETA DE PLASTICO CORRUGADO FORMATO OFICIO	CARPETA NEOX C/ELÁSTICO. LOMO 3 CM. PLÁSTICO. CORRUGADO ROJO
	40	CARPETA DE PLASTICO CORRUGADO FORMATO OFICIO	CARPETA NEOX C/ELÁSTICO. LOMO 5 CM. CORRUGADO
	40	CARPETA DE PLASTICO CORRUGADO FORMATO OFICIO	CARPETA NEOX C/ELÁSTICO. LOMO 5 CM. CORRUGADO ROJO
	41	CARTELERA DE CORCHO	CARTELERA DE CORCHO NEOX 60X90 CMS.
	44	CINTA ADHESIVA DE POLIPROPILENO PARA EMPAQUE	CINTA ADHESIVA NEOX MARRÓN 48X50 MTS.
	49	CINTA CORRECTORA	CORRECTOR NEOX 5MMSX6MTS. CINTA DESILIZANTE
49	CINTA CORRECTORA	CORRECTOR NEOX 5MMSX6MTS. CINTA DESILIZANTE	

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

	50	CLIP METALICO	CLIPS NEOX 28MM CAJA 100 UNIDADES. METAL
	52	CUADERNO	CUADERNO PAPIROS 624 1 RAYA. 24 HOJAS
	54	CUADERNO	CUADERNO RUBRICA 48 HOJAS TAPA FLEXIBLE
	58	CUADERNO CON ESPIRAL	CUADERNO PAPIROS 796 1R 96 HOJAS. C/ESPIRAL
	70	GOMA PLASTICA PARA BORRAR LAPIZ	GOMA TABARE 32048 P/LAPIZ CHICA
	88	PAPEL PARA IMPRESION Y/O FOTOCOPIADO	PAPEL FOTOCOPIA CHAMEX OFICIO 500HOJAS
	92	PAPELERA METALICA	PAPELERA NEOX METALICA CALADA 34X29 CMS.
	99	SACABROCHES	SACABROCHES NEOX
	100	SACAPUNTA	SACAPUNTAS TABARE DE METAL BLISTER 2 UNIDADES
	107	SOBRE MANILA	SOBRE NEOX KRAFT 32,5X45CMS.PTE.10 UNIDADES
	109	TIJERA PARA OFICINA	TIJERA NEOX 19 CMS.
Papelcur Sociedad Anónima	9	BIBLIORATO DE CARTON	N/A
	32	CARPETA CON ELASTICO	AZUL
	32	CARPETA CON ELASTICO	ROJA
	43	CINTA ADHESIVA DE POLIPROPILENO PARA EMPAQUE	N/A
	44	CINTA ADHESIVA DE POLIPROPILENO PARA EMPAQUE	N/A
	46	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE	N/A
	47	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE	N/A
	48	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE	N/A
Piñero Laens Rodrigo Tomas	10	BIBLIORATO FORRADO EN PVC	VARIANTE 1
	10	BIBLIORATO FORRADO EN PVC	VARIANTE 2
	12	BOLIGRAFO	VARIANTE 2 / COLOR AZUL
	9	BIBLIORATO DE CARTON	N/A

Santiago Aloy Sociedad Anónima	33	CARPETA CON ELASTICO	AZUL
	33	CARPETA CON ELASTICO	ROJO

2°.- Notifíquese y pase a la Agencia Reguladora de Compras Estatales a sus efectos.



LACALLE POU LUIS



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2171/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2019-17-1-0004924, Ent. N° 3344/2021)

VISTO: estas actuaciones remitidas por la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) – Presidencia de la República – relacionadas con el Convenio Marco N° 1/2019 convocado para la Adquisición de Útiles de Oficina para todo el país, por el término de 24 meses;

RESULTANDO: 1) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 3652 de fecha 17/06/2019 se autorizó a la ACCE la realización de un Convenio Marco para adquirir útiles de oficina, de acuerdo al Pliego de Condiciones aprobado por Resolución del Consejo Directivo Honorario 008/019 de fecha 03/04/2019;

2) que este Tribunal por Resolución N° 2671/19 de fecha 30/10/2019 acordó no formular observaciones al procedimiento de Convenio Marco efectuado, cometiendo al Contador Auditor destacado ante la Presidencia de la República la verificación que la resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (Art. 8 de Ordenanza de fecha 22/05/1958); y señalando que, cada adquisición que se efectúe en el marco del presente Convenio, deberá remitirse a intervención del Contador Auditor o al Delegado, según corresponda, o de este Tribunal, según sea su monto;

3) que con fecha 27/11/2019 la Contadora Auditora verificó que la Resolución N° 3836 del Presidente de la República de



TRIBUNAL DE CUENTAS

fecha 15/11/2019 concordó con el proyecto de resolución sometido a consideración de este Tribunal;

4) que remitidas actuaciones relacionadas con la renegociación del contrato con la empresa ESCOOL UY S.R.L. debido a la solicitud de la empresa en virtud de las dificultades que tenía debido a la Pandemia de COVID -19, este Tribunal por Resolución N° 1801/2021 de 26/06/2021 no formuló observaciones a la misma;

5) que, en esta oportunidad, se remiten actuaciones relacionadas con la extensión del plazo del contrato original por 24 meses más, de acuerdo a lo establecido en el art. 17 del Decreto 367/018;

6) que con fecha 05/08/2021 la Asesoría de ARCE resalta

la importancia de este procedimiento, considerando el impacto actual y potencial sobre la eficiencia en las compras públicas, destacándose compras por más del 50% del valor total adquirido en el convenio por el Comando General del Ejército, Poder Judicial, UTU, Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, INAU y Comando General de la Armada.;

6.1.- En el período de vigencia del convenio se realizaron compras de 99 ítems de los 106 ítems incluidos en la Tienda Virtual;

6.2.-Por tanto, dada la importancia del procedimiento, a la vez que constituye en sí misma una motivación para extender la vigencia del convenio, de modo de continuar capitalizando las ventajas que el mismo presente para la Administración;

7) que con fecha 09/09/2021 la Administración solicita el consentimiento de las empresas adjudicatarias a fin de proceder a la extensión del plazo del referido Convenio, surgiendo que:

7.1.- Empresas que manifestaron su consentimiento con la extensión solicitada para todos los ítems y Departamentos adjudicados: ALONSO BRUSCIANI,



TRIBUNAL DE CUENTAS

Martín Enrique, CASAROTTI PEIRANO, Esteban Luis, IMPRENTA LA ECONOMICA S.A., ISORAL S.A., SAMMEL S.A., SANQUILCO S.A, VALMAN LTDA.-

7.2.- Empresas que manifestaron su consentimiento, salvo para algunos de los ítems en todos los Departamentos: LIBRERIAS DEL LITORAL S.A. (Ítems 6,7,8,12,22, 34, 35, 38, 41, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 66, 72, 95, 97, 110, 111) , MOSCA HNOS S.A. (Ítems 8, 11, 15, 25, 33, 39, 40, 41, 44, 49, 50, 52, 54, 58, 70, 88, 92, 99, 100, 107, 109), PAPELCUR S.A.(9, 32, 43, 44, 46, 47, 48), PIÑERO LAENS, Rodrigo Tomás (Ítems 10 y 12) y SANTIAGO ALOY S.A. (Ítems 9, y 33).-

7.3.- Empresas que no prestaron su consentimiento para ninguno de los ítems que le fueron adjudicados, por aumentos en los costos que hacían inconveniente mantener los productos en la Tienda Virtual: BADANA S.A., ESCOOL S.R.L., MAPA S.A. y RESKE de PALLEJA, Guillermo.-

8) que se adjunta Proyecto de Resolución del Presidente de la República disponiendo la extensión de plazo de vigencia del Convenio Marco, en un 100% de su plazo original, equivalente a 24 meses, con excepción de las firmas BADANA S.A., ESCOOL S.R.L., MAPA S.A. y RESKE de PALLEJA, Guillermo, y excepto los ítems y productos de las empresas LIBRERIAS DEL LITORAL S.A. (Ítems 6, 7, 8, 12, 22, 34, 35, 38, 41, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 66, 72, 95, 97, 110, 111) , MOSCA HNOS S.A. (Ítems 8, 11, 15, 25, 33, 39, 40, 41, 44, 49, 50, 52, 54, 58, 70, 88, 92, 99, 100, 107, 109), PAPELCUR S.A.(9, 32, 43, 44, 46, 47, 48), PIÑERO LAENS, Rodrigo Tomás (Ítems 10 y 12) y SANTIAGO ALOY S.A. (Ítems 9, y 33);

CONSIDERANDO: que la extensión del plazo del presente Convenio se adecúa a las previsiones de lo establecido en el artículo 17 del Decreto 367/018 de 5 de noviembre de 2018; por lo que no merece objeciones legales;



TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1. No formular observaciones a la proyectada extensión de plazo del Convenio Marco por 24 meses más;
2. Cometer al Contador Auditor destacado ante la Presidencia de la República la verificación que la resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal. (Art. 8 de Ordenanza de fecha 22/05/1958);
3. Comunicar al Contador Auditor;
4. Téngase presente que cada adquisición que se efectúe en el marco del presente Convenio, deberá remitirse a intervención del Contador Auditor o al Delegado, según corresponda, o de este Tribunal, según sea su monto;
5. Devolver los antecedentes.

aov

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Cia. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General

Montevideo, 08 de noviembre de 2021

Se INTERVIENE PREVENTIVAMENTE el expediente N° 2021-2-1-0001049, referente a la ampliación del Convenio Marco N°01/2019, convocado con la finalidad de adquirir útiles de oficina.



Cr. Diego Mais

Contador Auditor del Tribunal de Cuentas